

0060

**Huánuco**
Grande como su historia*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 - 2025 - MPCHO-A**

Huánuco, 20 MAY 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Expediente N° 202516076 de fecha 31 de marzo de 2025, la Sra. **YULY RAQUEL CALIXTO CHAGUA**, identificado con DNI N° 40567632, domiciliado en la calle San Mateo S/N, del distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco, quien solicita apoyo social; el Informe N° 063-2025-MPHCO-GDS/SGDSS/ASS de fecha 10 de abril del 2025; el Informe N° 0049-2025-MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero del 2025; el Sello de Proveído N° 2087-2025-MPHCO-A de fecha 28 de abril de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, en la cual se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente ; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194", concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A, de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, la administrada Yuly Raquel Calixto Chagua, quien traslada a la encargada de la verificación al lugar donde viven dos hermanos con aparente discapacidad mental, uno más que el otro, Onorio Alarcón Robles y Carlos Alarcón Robles, pagando por alquiler del bien S/150.00 mensuales, el cual cuenta con servicios básicos (agua, luz, desagüe); la Sra. Yuly les apoya en el pago del alquiler de la casa, el Sr. Onorio manifiesta que su hermano y el no cuentan con cama, colchón, frazada, cocina, utensilios, víveres entre otros; provisionalmente se alimentan en el comedor popular cercano, no cuentan con DNI para poder identificarse, la usuaria se compromete en apoyarlos, por lo que solicita el apoyo social.

Que, mediante Informe N° 063-2025-MPHCO-GDS/SGDSS/ASS de fecha 10 de abril del 2025, la responsable del Área de Servicio Social de esta comuna, luego de haber revisado y evaluado el expediente de la administrada Sra. Yuly Raquel Calixto Chagua, otorga opinión favorable para otorgar el apoyo económico, por la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES).

Que, por medio del Informe N° 0049-2025-MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero del 2025, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, señala Disponibilidad y Certificación Presupuestal N° 00026, para apoyos a personas en extrema pobreza, discapacitados – enfermos y otros.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente en forma excepcional acceder la petición del recurrente.





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, apoyo económico a la Sra. **YULY RAQUEL CALIXTO CHAGUA**, identificada con DNI N° 40567632, formulado con Expediente N°202516076 de fecha 31 de marzo de 2025; en merito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre de la Sra. **YULY RAQUEL CALIXTO CHAGUA**, el monto de s/. 2,000.00 (UN MIL y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

RUBRO : 09.-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
FUNCION : 23.-PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA : 9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SUB PROGRAMA : 0115.-PROTECCION DE POBLACION EN RIESGO.
META : 0069.- APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA
ESPECIFICA DEL GASTO: 2.5.31.199- A OTRAS PERSONAS NATURALES
POR UN MONTO TOTAL DE: S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00 /100 SOLES)

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE